



por dos años, siendo el importe sesenta r.^s; cuya cantidad y los trescientos sesenta r.^s del segundo trimestre de inscripción a la agencia, dice se entregue a D. Bruno Maria Perera; y además expresa haber recibido los ejemplares de la exposición sobre el estado del país, y que ejecutará cuanto se le previene, y la ciudad enterada acordó: que por el depositario de propios del fondo de los mismos y con aplicación a gastos de inscripciones, se abonen los sesenta r.^s de la del boletín de instrucción pública a D. Bruno Maria Perera, previo el oportuno libramiento. = Asimismo acordó: que por el depositario de propios del fondo de los mismos y con aplicación a gastos de inscripción a la agencia de Municipalidades se abone a D. Bruno Maria Perera, los trescientos sesenta r.^s, importe del segundo trimestre de este año, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento.

El Sr. Vizconde ² le vió una comunicación ² ha. primero del Sr. de Huerta, sobre ² actual del Sr. Vizconde de Huerta, tenedor de la exposición ² por esta Provincia, remitiendo otras p.^{as} la

